



Rad. 00175-2018

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad Sabbag Radiólogos S. A. en contra de Coomeva EPS S. A., informándole que las sociedades Clínica Centro S. A., Pérez Radiólogos S.A.S., Centro de rehabilitación integral de Sabanalarga Ceris E. U. y la Unión Temporal UCI de la Sabana, presentaron recurso de apelación en contra del auto de fecha 27 de enero de 2022, mediante el cual ordenó la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 3 de febrero de 2022

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, concédase en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado por la parte demandante (Clínica Centro S. A., Pérez Radiólogos S.A.S., Centro de rehabilitación integral de Sabanalarga Ceris E. U. y la Unión Temporal UCI de la Sabana) en contra del auto del 27 de enero de 2022.

Surtidos los traslados de ley, por secretaría se repartirá y remitirá oportunamente el expediente a la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, para lo de su competencia, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1da081e4b1a8d1f9cc523037896637ad0ca2bb25b8f8503d2c3e9b095cad0cf2

Documento generado en 03/02/2022 11:10:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>